

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE</p> <p>SUSTANCIACION No. - 131 -</p>
--	---

RADICADO 76-736-31-84-001 1998-00070-00
ALIMENTOS
Demandante: LUDIVIA OSORIO OSORIO
Demandado: JUSTINIANO REAL BLANCO

Sevilla Valle, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

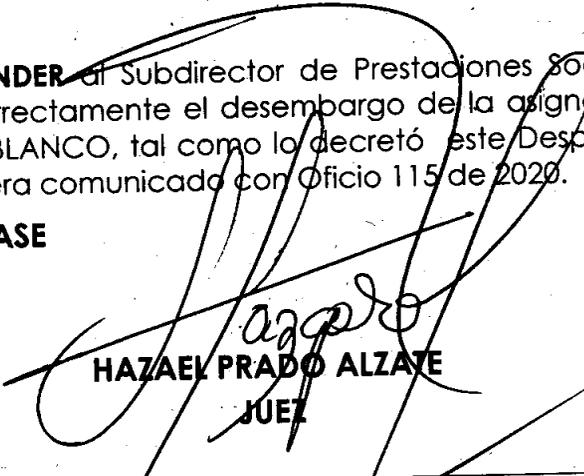
En Oficio No. 341 proveniente del Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares -CREMIL-, solicita se informe si la medida de desembargo en cuantía del 15% de la asignación de retiro del señor JUSTIANO REAL BLANCO, que les fuera comunicada en nuestro oficio 115 del 07-FEB-2020 y fue aplicada a partir del mes de MARZO-2020, se efectuó de manera correcta.

Revisada la página Web del Banco Agrario, se puede apreciar que efectivamente el pagador del CREMIL consignó el valor de los descuentos objeto de la medida de embargo hasta el mes de FEBRERO-2020, haciendo correctamente efectivo el desembargo comunicado.

Por tal virtud, el Despacho,
DISPONE:

Por Secretaría, **RESPONDER** al Subdirector de Prestaciones Sociales del CREMIL, que fue aplicado correctamente el desembargo de la asignación mensual del señor JUSTIANO REAL BLANCO, tal como lo decretó este Despacho en Auto 057 del 06-FEB-2020 y le fuera comunicado con Oficio 115 de 2020.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO</p> <p>Estado N° _____ Fecha. _____</p> <p>Providencia de Fecha. _____</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle</p> <p>EJECUTORIA</p> <p>Hoy _____ a las 5:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.</p> <p>Recurso: _____</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario.</p>
--